# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
## Nº 25/2012

## "Publicaciones de Contenido Institucional en Prensa Escrita"

CONTRATO N° 210/2012

## COEFICIENTE S.R.L.

AÑO 2012

# CONTRATO Nº 210/2012

## CONTRATO DE PUBLICACIONES DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...14.....días del mes de .....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L.** con RUC Nº 80019303-2, domiciliado en la calle 14 de Mayo Nº 936 c/ Piribebuy (Asunción-Paraguay), representada por la **Señora Gloria Beatriz OCAMPOS MORA**, con Cédula de Identidad Nº 860.149, conforme a la Escritura Pública Nº 29 de fecha 9 de marzo de 2.004, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Publicaciones de Contenido Institucional en Prensa Escrita"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, lista de precios unitarios, especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Abog. Andrés Olmedo
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - I.P.S.
MAT. 12512 R.S.J. Nº 10.226

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Víctor Martínez Benítez
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

(g) Resolución de Adjudicación Nº 041-010/12 de fecha 24 de mayo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Pliego de Bases y Condiciones.-

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 01548/12 de fecha 15 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0705/12 de fecha 15 de marzo de 2.011. Cabe destacar que dicha contratación es Plurianual, por un monto total a contratar de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).-

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/12 "Publicaciones de Contenido Institucional en Prensa Escrita"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 024-008/12 de fecha 20 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 041-010/12 de fecha 24 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), I**[illegible] cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Víctor Martínez
Oficina de Obra
Gabinete

Marco Amarilla
ABOGADO T.P.S. Abog. Andrés Olmedo
MATRICULA C.S.J. Nº 10.226
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

**COEFICIENTE S.R.L.**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario C/IVA (Moneda Extranjera) | Precio Unitario C/IVA (Moneda Nacional) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82101504-002 | Indeterminado blanco y negro (Lunes a Sábados) | Centímetro x Columna | Unidad | Evento | 40.351 | 29.849 |
| 2 | 82101504-002 | Indeterminado blanco y negro (Domingo y feriados) | Centímetro x Columna | Unidad | Evento | 56.491 | 35.376 |
| 3 | 82101504-002 | Indeterminada color (Lunes a Sábados) | Centímetro x Columna | Unidad | Evento | 32.281 | 26.974 |
| 4 | 82101504-002 | Indeterminada color (Domingo y Feriados) | Centímetro x Columna | Unidad | Evento | 45.193 | 30.954 |
| 5 | 82101504-002 | Espacio Reservado blanco y negro (Lunes a Sábados) | Centímetro x Columna | Unidad | Evento | 51.132 | 49.668 |
| 6 | 82101504-002 | Espacio Reservado blanco y negro (Domingo) | Centímetro x Columna | Unidad | Evento | 59.655 | 38.803 |
| | | | | | **Total Precios Unitarios** | **G.** | **285.103** | **211.624** |
| | | | | | **Monto Total Ofertado** | **G.** | **496.727** |

**Monto Total Ofertado**: Guaraníes Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos veinte y siete.-

**Total: G. 496.727.- (guaraníes cuatrocientos noventa y seis mil setecientos veinte y siete), IVA incluido.**

**Monto Mínimo: G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), IVA incluido.**

**Monto Máximo: G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), IVA incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

## 7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d)

Los Servicios que constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Víctor Martínez Benítez
Oficina de Coordinación
Jefe de Previ...

Marco Amarilla
ABOGADO - I.P.S.
MATRICULA ... Nº 10...

Abog. Andrés Olmedo
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

**Plan de Entrega**

La prestación de los servicios de publicación en prensa escrita, se realizarán conforme a las solicitudes del contratante hasta las 17:00 horas del día anterior a la publicación, vía Fax, e-mail o en forma personalizada a través del personal designado por la Contratista, con la autorización correspondiente por cada pedido de publicación. En casos excepcionales la Contratante, solicitará el servicio fuera del horario establecido.

## 8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Servicio, objeto de la presente contratación, se hará en forma mensual, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Acta de conformidad de la prestación del servicio, emitida por Gabinete de Presidencia
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA,

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Abog. Andrés Olmedo
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO I.P.S.
MATRICULA C.S.J. Nº 10.226

Víctor Martínez Benítez
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

**9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

**10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción

Marco Amarilla
ABOGADO I.P.S.
MATRICULA C.S.J. Nº 10.226

Abog. Andrés Olmedo
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Víctor Martínez Benítez
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

**11- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

**Donde:**

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

**12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Marco Amarilla Abog. Andrés Olmedo
ABOGADO - I.P.S. Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
MATRÍCULA S.J. Nº 10.226

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Víctor Martínez Benítez
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

**15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo del Gabinete de Presidencia.-

**16- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

**17- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Víctor Martínez Benítez
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Marco Amarilla
ABOGADO - I.P.S
MATRICULA S.J. Nº 10.226

Abog. Andrés Olmedo
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Andrés Olmedo
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Víctor Martínez Benítez
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

ABOGADO - I.P.S.
MATRICULA S.J. Nº 10.226